

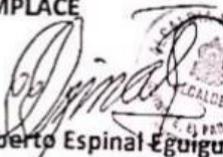


## ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 25 Numeral 1, de la Ley de Municipalidades, por unanimidad emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**: Acatando las disposiciones emitidas a través de la Secretaria de Seguridad en el marco de **SINAGER** en relación a nuevas medidas para todo el territorio nacional por ende al territorio municipal, se declara a partir de hoy viernes a las 6:00 de la tarde **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR ENDE TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAISO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19)**, y según el acuerdo ejecutivo PCM 021-2020 Esta medida estará vigente en todo el territorio nacional hasta el próximo domingo 29 de marzo 2020 a las 3:00 de la tarde, quedando sujeta esta disposición a las nuevas decisiones que se emanen de parte de las autoridades competentes. **POR TANTO: A PARTIR DE ESTE DIA QUEDAN CERRADAS HASTA NUEVO AVISO TODAS LAS ENTRADAS Y SALIDAS A NUESTRO MUNICIPIO EN LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES DE ÉSTE MISMO TERRITORIO EN LOS LUGARES SIGUIENTES: POSTA POLICIAL DE LIZAPA, LIMITE DIVISORIO ENTRE GÜINOPE Y SAN LUCAS, LIMITE DIVISORIO ENTRE GÜINOPE Y OROPOLI, PUNTO CIEGO LIMITE DIVISORIO ENTRE GÜINOPE Y YUSCARÁN.** Por lo que se ruega prestar apoyo a todas las autoridades civiles y militares que porten esta ordenanza, esto con el fin de evitar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, así mismo se ruega a las personas particulares de nuestro Municipio continuar con la campaña **QUEDATE EN CASA** para salvaguardar la vida de cada uno de los habitantes de nuestro querido termino municipal.

Dado en el municipio de Güinope, Departamento de El Paraíso a los 20 días del mes de marzo del año 2020.

CUMPLACE

  
Edilberto Espinal Eguigurens  
Alcalde Municipal

  
Iliana Odeza Dormes Rivera  
Secretaria Municipal





## COMUNICADO

La Corporación Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso, y fuerzas vivas de este municipio, preocupados por la propagación de la terrible enfermedad del COVID 19, tomando en cuenta que estamos en un punto crítico de esta situación la cual es de sumo cuidado para la población en general, y teniendo pleno conocimiento de la irresponsabilidad de algunas personas vecinas de nuestro municipio que han ingresado sin ninguna medida de bioseguridad desobedeciendo así las ordenanzas y comunicados emitidos anteriormente por ésta Corporación Municipal, **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 12 y Artículo N° 25 Numeral 1, de la Ley de Municipalidades y amparadas a la voluntad de los patronatos de diferentes comunidades de nuestro municipio por unanimidad emite el siguiente **COMUNICADO:** 1.- **A PARTIR DEL DIA LUNES 30 DE MARZO DESDE LAS 6:00 P.M. AL DOMINGO 5 DE ABRIL HASTA LAS 6:00 P.M. DEL AÑO 2020 QUEDAN TOTALMENTE CERRADAS TODAS LAS ENTRADAS A NUESTRO MUNICIPIO BAJO EL LEMA "NADIE ENTRA Y NADIE SALE DE GUINOPE" SOLO QUEDA AUTORIZADA LA ENTRADA Y SALIDA PARA LA AMBULANCIA MUNICIPAL, LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, Y PERSONAS PREVIAMENTE IDENTIFICADAS QUE TRABAJAN EN BANCOS, FARMACIAS EN EL ZAMORANO, QUIENES DEBERAN DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.**

2.- **LOS AUTOMOVILES QUE TRANSPORTAN HORTALIZAS DE GUINOPE HACIA LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA DEBERAN DE HACER LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE LES VENGAN A TRAER ESE PRODUCTO AL RETÉN DE LIZAPA PARA QUE HAGAN EL RESPECTIVO TRANSBORDO, QUIENES DEBERAN DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDA, SOLO PASARAN LOS AUTOMOVILES QUE INGRESAN PRODUCTOS A LOS SUPERMERCADOS POR SOLO 2 VECES EN ESTA SEMANA CON LOS PAPELES DEBIDAMENTE EN REGLA (SALVACONDUCTO FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR O SECRETARIA DE LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL, APLICA TAMBIEN PARA LOS QUE VAN A TRANSBORDAR PRODUCTO EN LIZAPA).**

3.- **LOS AUTOMOVILES REPARTIDORES PARA ABASTECER A LAS PULPERIAS DEBERAN HACER EL MISMO TRAMITE DEL NUMERAL 2 DE ESTE COMUNICADO, REALIZAR TRANSBORDE EN EL RETEN DE LIZAPA.**





.....Viene

4.- NO SE PERMITE A MAS DE 2 PERSONAS EN ESTOS AUTOMOVILES, EXCEPTUANDO LA AMBULANCIA Y LA POLICIA NACIONAL.

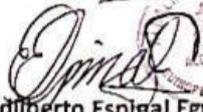
5.- LAS PULPERIAS Y MERCADITOS DEBERAN DE CUMPLIR LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS DE BIOSEGURIDAD EN SUS NEGOCIOS, NO PERMITIR EN NINGUN MOMENTO LA AGLOMERACION DE PERSONAS EN SUS NEGOCIOS, MANTENER LA DISTANCIA RECOMENDADA ENTRE PERSONAS Y MANTENER SUS RECIPIENTES DE DESINFESTACION PARA EL CLIENTE Y SUS EMPLEADOS.

6.- INSTRUIR A LOS PATRONATOS, AUXILIARES, FUERZAS VIVAS DE CADA COMUNIDAD PARA QUE COLABOREN EN LOS RETENES COLOCADOS Y HACER CONCIENCIA A LA COMUNIDAD SOBRE ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD.

Así mismo se ruega a todos los habitantes de nuestro Municipio continuar con la campaña **QUEDATE EN CASA** para salvaguardar la vida de los pobladores del término municipal y evitar de esa manera la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Dado en el municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso a los 29 días del mes de marzo del año 2020.

CUMPLACE

  
Edilberto Espinal Eguigurens  
Alcalde Municipal

  
Iliana Odeza Dormes Rivera  
Secretaria Municipal

  
Francisco Martínez Saucedo  
Director de Justicia Municipal





## ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Güinope, Departamento de El Paraíso, en sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de Marzo del año 2020, preocupada por la situación actual de nuestro país relacionada con la pandemia del **CORONAVIRUS (COVID 19)** y en uso de las facultades en la que esta investida por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que debido a la Emergencia Nacional emitida el 15 de Marzo del 2020 por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) y teniendo conocimiento del comunicado de la Presidencia de la República en salvar las vidas de la población en general **CONSIDERANDO:** Que ésta Corporación Municipal está facultada para crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como lo establece el artículo Nº 25, numeral 1, de la Ley de Municipalidades, **CONSIDERANDO:** Que es deber de la Corporación Municipal velar por la salud de los habitantes de nuestro municipio, **CONSIDERANDO:** Que a raíz de todos los comunicados que se han venido emitiendo a través de la **SINAGER** y de la **Presidencia de la República** y del cual no se ha visto interés de la población en acatar estas medidas ya establecidas, así como también han hecho caso omiso a la campaña de **"QUEDATE EN CASA"**. **CONSIDERANDO:** Que ésta emergencia nacional es deber de todos y cada uno de los ciudadanos llevarlas a cabalidad para no expandir la pandemia del **CORONAVIRUS** en nuestro municipio. **POR TANTO:** Emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA CIRCULACION DE PERSONAS** a partir del día **miércoles 18 de Marzo 2020** desde las **6:00 p.m.** a **6:00 a.m.** por siete días consecutivos salvo caso debidamente justificado ante las autoridades policiales. Esta **ORDENANZA MUNICIPAL** queda sujeta a extenderla por tiempo indefinido según sea la Emergencia Nacional, Esta **ORDENANZA MUNICIPAL** se emite con el objetivo de salvar las vidas de nuestra población, tomando en cuenta la campaña **"QUEDATE EN CASA"** para garantizar la no propagación de esta terrible enfermedad en nuestra población. Así mismo queda suspendido todo tipo de eventos sociales donde haya aglomeración de personas, cierre de negocios públicos tales como: billares, restaurantes, comedores con o sin venta de cerveza, cerveceros, balnearios y todo tipo de negocios donde haya concentración de personas. Para efectos de aplicación de éste acuerdo se solicita a los miembros de la Policía Preventiva Municipal prestar toda la colaboración para la aplicación de éste instrumento y proceda a requerir dentro de las normas establecidas a todas persona que circule en las horas que señala esta ordenanza municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal para que proceda a girar de inmediato éste oficio a la Dirección de Justicia Municipal para que haga circular éste Acuerdo a todo el término municipal en coordinación con los miembros de la Policía Preventiva Municipal. Esta **ORDENANZA MUNICIPAL** es de ejecución inmediata.

CUMPLACE

MUNICIPAL  
ALCALDE  
GÜINOPE  
EL PARAISO

Edilberto Espinal Eguigurens  
Alcalde Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
GÜINOPE, EL PARAISO, HONDURAS  
Iliana Odeza Dormes Rivera  
Secretaria Municipal



Scanned with CamScanner